



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 059-2021/MPCH

Chanchamayo, 05 de febrero del 2021

VISTO:

El Memorando N° 110-2021-A/MPCH, el Informe N° 058-2021-GDUR/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que se deduce que el objeto del mencionado articulado es corregir el error material incurrido en los actos administrativos;

Que, mediante Título de Propiedad N° 206-2016-MPCH, emitido por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo se traslada el derecho de propiedad a favor del señor PETRONILA ANGELICA COSAR ARELLANO, del predio Lote N° 06 Mz "U" con un área de 357.62 M2 ubicado en el CP. San Antonio del Distrito de Pichanaqui;

Que, mediante expediente administrativo 21863-2020, la señora PETRONILA ANGELICA COSAR ARELLANO, solicita la rectificación del Título de Propiedad N° 206-2016-MPCH;

Que, mediante Informe N° 058-2021-GDUR/MPCH, de fecha 01 de febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural señala que se ha incurrido en error material en el indicado título de propiedad, por lo que corresponde que mediante acto resolutorio se efectúe la subsanación a fin de que el administrado continúe su trámite ante la SUNARP LA MERCED, conforme a las conclusiones del Informe Técnico N° 016-2020-GEV-SGDYSFL/GDUR/MPCH;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, el error material contenida en el Título de Propiedad N° 206-2016-MPCH, emitido por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, se traslada el





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

derecho de propiedad a favor de la señora PETRONILA ANGELICA COSAR ARELLANO,
en el siguiente extremo:

DICE:

"(...)

PRIMERO:

FRENTE : 18.83 M.L. con la Av. Humberto Rojas Corbetta
DERECHA : 19.79 M.L. con el Lote N° 06
IZQUIERDA : 19.75 M.L. con la Calle Aviación
FONDO : 17.39 M.L. con el Lote N° 07
(...)

DEBE DECIR:

(...)

PRIMERO:

FRENTE : 18.83 M.L. con la Av. Humberto Rojas Corbetta
DERECHA : 19.79 M.L. con el Lote N° 05
IZQUIERDA : 19.75 M.L. con la Calle Aviación
FONDO : 17.39 M.L. con el Lote N° 07
(...)

ARTICULO 2°. - **MANTENER** subsistentes los demás extremos del del Título de Propiedad N° 206-2016-MPCH, emitido por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que otorga el derecho de propiedad a favor de la señora PETRONILA ANGELICA COSAR ARELLANO, conforme a Ley.

ARTICULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución de alcaldía a los interesados y a la Oficina Registral de La Merced, para los fines de Ley.

ARTICULO 4°. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a las demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE